



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-000139-00

PROCESO: VERBAL DE DIVORCIO.

DEMANDANTE: NELSON LASSO BARRERA

DEMANDADA: KATHERINE ANDREA CAJIAO QUINTERO

Revisada la presente demanda, se constata que la misma se presentó en debida forma y oportunamente, por lo que el Despacho la admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla;

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de Reconvención presentada, mediante apoderada Judicial, por la señora contra la señora KATHERINE ANDREA CAJIAO QUINTERO en contra del demandado reconvenido NELSON LASSO BARRERA.

2.- Notifíquesele a la parte demandada en reconvención señor NELSON LASSO BARRERA por medio de aviso y/o correo electrónico al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.

3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

4.- Téngase a la Dra. ANDREA CAROLINA GARCIA RIVALDO como apoderada Judicial de la señora KATHERINE ANDREA CAJIAO QUINTERO, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 129
Fecha: 4 de Agosto de 2022
Notifico auto anterior de fecha
Agosto 3 de 2022

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5fea2d640171ccd2fetc3674678d8a8cd9d41f56bbc5fd3cc99d004e3b2bbfe**

Documento generado en 03/08/2022 03:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>